

RESOLUCIÓN N° 120/2.022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

Asunción, 17 de Marzo de 2.022.-

VISTO:

La presentación realizada por el Departamento de Administración del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGBP), por Memorando DAPE N° 101/2022, de fecha 16 de marzo de 2.022, donde se hace referencia a la planilla de Gastos de Representación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorando citado se solicita excluir de la planilla de Gastos de Representación al Lic. Paulino José Galarza Gómez, con cedula de identidad N° 3.783.120, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), quien ejercía el cargo de Director Financiero de la Institución, ha pasado a desempeñar otro; a partir del 09 de marzo del año en curso, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución IPTA N° 112/2.022, de fecha 08 de marzo de 2.022.

Que, en el Memorando citado se solicita además autorizar la inclusión en la Planilla de Gastos de Representación al Lic. Mario Alfredo Benítez Romero, funcionario trasladado temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con cedula de identidad N° 1.041.164, quien fue designado Director Financiero de la Institución; a partir del 09 de marzo del año en curso, de conformidad a lo dispuesto igualmente en la Resolución IPTA N° 112/2.022, citada precedentemente.

Que, por Resolución N° 31/2.022, de fecha 28 de enero de 2.022 se dispuso asignar Gastos de Representación mensual a funcionarios del Personal Superior del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el Ejercicio Fiscal 2.022.

Que, el Decreto N° 6.581/2.022, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 04 DE ENERO DE 2.022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022»**, Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2.022, en su capítulo 04-07 AGUINALDO — GASTOS DE REPRESENTACIÓN, dispone en su artículo 127, que: *“Conforme la Ley N° 6873/2022, el personal que percibe Sueldos (111 y 161) o Dietas (112) podrá percibir Gastos de Representación (113 y 162), expresamente identificado y asignado al cargo en el Anexo del Personal del presupuesto y la estructura orgánica.....”*

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCIÓN N° 120/2.022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

..... de la Entidad donde presta servicios, siempre y cuando se encuentre previsto taxativamente en el artículo siguiente. Esta remuneración no podrá ser abonada al funcionario cuando deje de ocupar el cargo. El Gasto de Representación podrá ser asignado al personal traslado temporalmente, o en proceso de traslado o trasladado para ocupar efectivamente el cargo en la Entidad de destino y al funcionario, designado por disposición legal en carácter de interino en caso de vacancia del titular, que no perciba esta remuneración. Esta remuneración no se podrá abonar al personal contratado”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

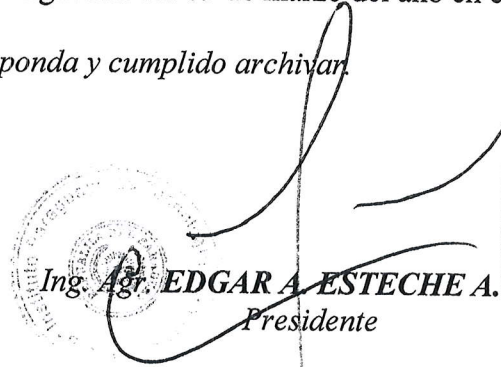
**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXCLUIR, de la planilla de Gastos de Representación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Lic. Paulino José Galarza Gómez, con C.I.C. N° 3.783.120.-, funcionario del Personal Permanente de la Institución, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, con antigüedad del 09 de marzo del año en curso.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la inclusión en la Planilla de Gastos de Representación, al Lic. Mario Alfredo Benítez Romero, con C.I.C. N° 1.041.164.-, funcionario trasladado temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en la Categoría S84 “Director”, del Objeto del Gasto 113 “Gastos de Representación”, Programa 1: Programa Central, Actividad: 01 - Administración y Gestión Institucional Eficiente y Transparente, Fuente de Financiamiento 10, “Recursos Ordinarios” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con antigüedad del 09 de marzo del año en curso.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.


David T. Gómez P.
Dpto. de Gestión Documental
Unidad General, IPTA


Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente